# LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

55

a y

193 . 6

ero

lás

esa 86

10.

os.

OI

tin

es.

744

ido en

núerá

da,

de

ho

osé

232,

rán

o el

dos

F.

Jueves, 11 de marzo de 1993

Núm. 56

### SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Solicitud de devolución de fianza	1009
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Secretaría General notificando a contribu- yentes de ignorado paradero	1009
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	1010
Exemo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias de fechas 12, 19 y 26 de enero de 1993	1010-1012
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas en término municipal de Luesia	1012
Solicitud de legalización de obras en término municipal de Ibdes	1013
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE número 2 sobre subasta de bienes muebles	1013
Anuncios de la Administración núm. 3 requiriendo a trabajadores autónomos de ignorado paradero	1013
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	1013-1014
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	1014
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	1014-1015
suzgados de Primera Instancia	1015-1021
uzgados de Instrucción	1021
suzgados de lo Social	1021-1024
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de El Rurgo de Ebro	

Convocando a Junta general ordinaria .....

# SECCION SEGUNDA

# Delegación del Gobierno en Aragón

Devolución de fianza

Núm. 11.711

La empresa Usón, Delgado y Vda. de Moliner, S. A. L., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, en garantía del contrato de reposición de mobiliario con destino al despacho oficial del señor delegado del Gobierno en Aragón.

Por consiguiente, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Delegación del Gobierno por quienes creyeren tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del suministro.

Zaragoza, 11 de enero de 1993. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

# SECCION CUARTA

#### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

SECRETARIA GENERAL

Núm. 7.368

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra expedientes de renta, y para proceder a la tramitación de los mismos, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Agencia Estatal.

Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

Audera Merino, Elena. Alfonso X el Sabio, 8. Devolución de renta 1991 con paralela.

Callau Barrio, María-Pilar. Pablo Sarasate, 3. Devolución renta 1991 con paralela.

Gaudioso Arnal, Gloria. Doctor Royo Urieta, 1. Devolución renta 1991 con paralela.

Concepto: Devolución renta 1991, embargo

Bermejo Alcalde, Carmen. Manuel Lasala, 22. Embargada devolución renta de 1991

Bisquer Díaz, Gerardo. Viva España, 1. Embargada devolución renta de 1991

Calvo Holgado, Joaquín. Vía Hispanidad, 56. Embargada devolución renta de 1991

Cortés Pellicer, Alejandro-Francisco. Barrio de Garrapinillos, 250. Embargada devolución renta de 1991

Edo Loriente, José-Luis. Meridiano, 8, Santa Isabel. Embargada devolución renta de 1991.

Navascués Calavia, José-Javier. Illueca, 6. Embargada devolución renta de 1991.

Salvador Aznar, Francisco. San Vicente de Paúl, 8. Embargada devolución renta de 1991.

Samper Genique, Apolonia. Arq. Magdalena, 6. Embargada devolución renta de 1991.

Concepto: Comunicación devolución renta

Bori Saperas, José. Paseo de la Mina, 3. Devolución renta 1989. Bori Saperas, José. Paseo de la Mina, 3. Devolución renta 1990.

Resa Bienzobas, María-Teresa. San Antonio María Claret, 36-38. Devolución renta 1990.

Concepto: Solicitud de documentos Sección Renta

Alastuey Añaños, Fidela. José Palafox, 27. Solicitud de documentos. Arco Casaos, José-María del. Doctor Aznar Molina, 12. Solicitud de documentos.

Ascolizaga Zapatero, María-Natividad. Manuel Lasala, 36. Solicitud de documentos.

Ballester Lozano, María-Teresa. San Miguel, 49. Solicitud de documentos. Batlle Vázquez, Juan. Benjamín Jarnés, 2. Solicitud de documentos. Escala Sanz, Javier. Reina Fabiola, 15. Solicitud de documentos.

Gracia Remartínez, Miguel-Angel. San Miguel, 12. Solicitud de documentos.

Hansen Heinrich Fritz. Boterón, 2. Solicitud de documentos.

Latorre Jansana, María-Carmen. Fray Luis Amigó, 8. Solicitud de documentos.

Molino Ucar, Luis-Enrique. Cuatro de Agosto, 7. Solicitud de documentos. Montañés Garay, Miguel-Angel. Fray Luis Amigó, 8. Solicitud de documentos.

Muntadas Lozano, Carmen. Estébanes, 1. Solicitud de documentos.

Murillo Martín, Juan-José. Sixto Celorrio, 20. Solicitud de documentos.

Navarro Alcaine, Teresa. Avenida de la Independencia, 34. Solicitud de documentos.

Nieves Arribas, Juan-José. Monasterio Martín de Cillas, 17. Solicitud de documentos.

Nuviala García, Antonio. Plaza del Rosario, 6. Solicitud de documentos. Pérez-Larraya Gil, María-Josefa. San Antonio María Claret, 39. Solicitud de documentos.

Trullén López, Manuel. Pintor Joaquín Sorolla, 11. Solicitud de documentos.

Ventura Berberana, Mariano. Zafiro, 4. Solicitud de documentos.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición, al amparo del Real Decreto 2.244 de 1979, ante esta Dependencia de Gestión Tributaria, y/o reclamación en vía económico-administrativa, al amparo del Real Decreto 1.999 de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Zaragoza, 27 de enero de 1993. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

# SECCION QUINTA

#### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 8.355

Ha solicitado don Pedro Jimeno Monzón licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en polígono El

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 8.357

Ha solicitado DS Alimentación, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de almacén de productos alimenticios en calle Santa Fe, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 8.356

Pre

nú

COI

po

do

qu

mu

mu

fat

po

del

de

qu

010

rec

de

fat

qu

qu

ref

cip

de

po

an

im

ref

cip

M

co

pr

rec de:

Ni

inc

de

cu

pr

pla

Ha solicitado Mallendist, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en calle Monasterio de Siresa, 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 8.358

Ha solicitado don José-Manuel Laguna Modrego licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en calle Molino de las Armas, 44.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 8.359

Ha solicitado Comidas Hogareñas Commo, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de elaboración y venta de productos precocinados en avenida de Goya, 50.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El alcalde.

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 6.576

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 1993.

Constituyóse la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.35 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde accidental don Acacio Gómez Jiménez, con asistencia de los concejales don Antonio Martínez Garay, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. Se encuentran presentes el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formulasen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### Oficial

Aprobar relaciones de extractos de los acuerdos adoptados por esta Comisión de Gobierno durante el pasado mes de diciembre.

#### Urbanismo

Estimar las alegaciones presentadas por la propiedad de la finca número 37 de la avenida César Augusto contra acuerdo de esta Comisión de Gobierno por el que se le imponía sanción por no realizar diversas obras de reparación necesarias en la misma y proceder a la anulación de la misma 56

.356

ento

e 30

al y

ito,

, las

oce-

su

nal

358

30

l y

se

las

ce-

su

nal

359

ión

30

1 y

se

las

nal

576

93.

12

nez

ña

aro

on

án

nes

ón

Imponer sanción a la propiedad de la finca sita en la calle San Lorenzo, 30, por no realizar obras en cubierta y fachada.

Imponer sanción a la propiedad de la finca número 121 de la calle Predicadores, por no realizar obras en alero y galería.

Imponer sanción a la propiedad de la finca sita en la calle Alfonso I, núm. 10, por no realizar obras en fachada.

Imponer sanción a la propiedad de los rótulos "Cucos café", "Cine" y "Centro comercial", en calle Cádiz, 9, por no acdecuar la rotulación comercial a la normativa vigente.

Imponer sanción a la propiedad de la finca número 6 de la calle Luzán, por no efectuar las obras que se le ordenaron.

No admitir, por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto por don José-Antonio Lozano Sandonis, titular de la fábrica de muebles sita en calle Montevideo, 1-3, contra acuerdo de esta Comisión de Gobierno por el que se le impuso sanción por no cumplir con lo que dispone la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente atmosférico y la Ordenanza municipal del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones.

Sancionar a Iberlux, Sociedad Limitada, titular de la actividad de fabricación de equipos de alumbrado sita en calle Ventura Rodríguez, 42, por cuanto se ha comprobado que la actividad de referencia continúa incumpliendo lo preceptuado en las ordenanzas municipales de protección del medio ambiente atmosférico, y requerirle para que en el plazo improrrogable de un mes subsane las deficiencias.

Sancionar a don José Mallén Gómez, titular de la actividad de asador de pollos sita en calle Fray Juan Regla, 42, por cuanto se ha comprobado que la actividad de referencia continúa incumpliendo lo preceptuado en las ordenanzas municipales de protección del medio ambiente atmosférico, y requerirle para que en el plazo improrrogable de un mes subsane las deficiencias.

Imponer sanción a Hermanos Torres, S. C., titular de la actividad de fabricación de pan en calle Antonio Leyva, 75, por cuanto se ha comprobado que la actividad de referencia continúa incumpliendo lo preceptuado en las ordenanzas municipales de protección del medio ambiente atmosférico, sin que haya dado cumplimiento al anterior requerimiento efectuado por resolución de Alcaldía, y requerirle para que en el plazo improrrogable de un mes subsane las deficiencias.

Sancionar a doña Nieves Suñer, titular del Bar Tres Rosas, sito en calle San Lorenzo, 14-16, por cuanto se ha comprobado que la actividad de referencia continúa incumpliendo lo preceptuado en las ordenanzas municipales de protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones, y requerirle para que en el plazo improrrogable de un mes subsane las deficiencias.

Imponer sanción a la Comunidad de propietarios de la calle Lastanosa, 28, por cuanto se ha comprobado que la puerta del garaje continúa incumpliendo lo preceptuado en las ordenanzas municipales de protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones, y requerirle para que en el plazo improrrogable de un mes subsane las deficiencias.

Sancionar a don Jesús Gil Romero, titular del Pub Totem, sito en calle Pedro María Ric, 21, por cuanto se ha comprobado que la actividad de referencia continúa incumpliendo lo preceptuado en las ordenanzas municipales de protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones, y requerirle para que en el plazo improrrogable de un mes subsane las deficiencias.

Imponer sanción a Construcciones Castillo Balduz, por cuanto se ha comprobado que el ascensor de calle Almunia, 19, continúa incumpliendo lo preceptuado en las ordenanzas municipales de protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones, y requerirle para que en el plazo improrrogable de un mes subsane las deficiencias.

Sancionar a la Comunidad de propietarios de la finca sita en calle Paco Martínez Soria, 4, por cuanto se ha comprobado que el ascensor de la finca continúa incumpliendo lo preceptuado en las ordenanzas municipales de protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones, y requerirle para que en el plazo improrrogable de un mes subsane las deficiencias.

Sancionar a la Comunidad de propietarios de la finca sita en calle Torre Nueva, 4-6, por cuanto se ha comprobado que la puerta del garaje continúa incumpliendo lo preceptuado en las ordenanzas municipales de protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones, y requerirle para que en el plazo improrrogable de un mes subsane las deficiencias.

Imponer sanción a la Comunidad de propietarios de calle Rioja, 32, por cuanto se ha comprobado que la calefacción continúa incumpliendo lo preceptuado en las ordenanzas municipales de protección del medio ambiente atmosférico, sin que haya dado cumplimiento al anterior requerimiento efectuado por resolución de Alcaldía, y requerirle para que en el plazo improrrogable de un mes subsane las deficiencias.

Sancionar a don Pablo Fernández Campo, titular del Pub Oktay, sito en camino de las Torres, 42, por cuanto se ha comprobado que la actividad de referencia continúa incumpliendo lo preceptuado en las ordenanzas municipales de protección del medio ambiente atmosférico y en materia de ruidos y vibraciones, y requerirle para que en el plazo improrrogable de un mes subsane las deficiencias.

Informar a Ingeniería Paisajística, Sociedad Anónima, que no procede acceder a la solicitud formulada en el sentido de que se le conceda prórroga en el plazo de ejecución de las obras de plaza parcial en el entorno del Plan especial de la Aljafería.

Aprobar certificación número 4-liquidación, extendida a favor de Corsan Ecsa, por obras varias en barrio de San Gregorio, y reconocer obligación por tratarse de obras ya ejecutadas.

Se levanta la sesión a las 9.45 horas.

Zaragoza, 12 de enero de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 6.576

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 1993.

Constituyóse la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. Se encuentran presentes el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formulasen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes de:

—SAT 2615, en carretera del Aeropuerto, kilómetro 4,300.

—Ebanistería Pomar, S. L., en polígono de Malpica, parcela 9-10. Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales ordinarios, en reclamación de importe de daños ocasionados en:

-Farola de alumbrado público sita en vía Hispanidad, 63.

—Poste semafórico sito en confluencia de calles Miguel Servet y Diego spés.

Adjudicar provisionalmente, con efectos de 1 de enero de 1993, puestos para venta en la planta semisótano del mercado de San Vicente de Paúl a:

—Doña María-Felicidad Cortés Encarnación, puesto número 50, para venta de caramelos y frutos secos.

—Don José-Miguel Jiménez Gabarri, puestonúmero 52, para venta de objetos usados y antigüedades.

Imponer sanción de 1.000 pesetas por uso del transporte público urbano sin título válido (dos sanciones).

Imponer sanción de 25.000 pesetas por depositar en la vía pública materiales de obra en construcción a:

—Rodas Neperbil, S. L., en calle Castelví, 2.

-Promociones 16, en carretera de Pastriz, sin número.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por tener instalada y en funcionamiento torre-grúa en calle Lóbez Pueyo, 7.

Conceder al Ayuntamiento de Utebo nueva prórroga de autorización para verter residuos en el Centro de Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos de Zaragoza.

#### Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

Comunicar a doña Azucena Roda López la imposibilidad de atender su solicitud de beca para cursar estudios en la Escuela Municipal de Teatro.

Conceder ayuda de urgencia con carácter excepcional a don José Oto Sancerní.

#### Hacienda y Economía

Aprobar el proyecto y adjudicar a BERGOSA la adecuación de parte de la planta baja de la Casa Consistorial.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, la Comisión acuerda ejercitar acciones legales para hacer efectivos los derechos de la Corporación en relación con la situación arrendaticia y de uso de los pisos 1.º y 2.º de la calle Armas, 16.

Se levanta la sesión a las 9.45 horas.

Zaragoza, 19 de enero de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 6.576

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1993.

Constituyóse la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. Se encuentran presentes el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formulasen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes de:

-Electricidad JAV, S. A., en calle San Juan de la Peña, 17.

Doami, S. L., en poligono industrial Malpica, calle F, oeste, Gregorio

Don Mariano Aznar Adiego, en Garrapinillos, 246.

Plásticos inyectados Zaragoza, en calle Juan de la Cierva, 17.

Imponer diversas sanciones de 1.000 pesetas por uso del transporte público urbano sin título válido.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por tener instalada y en funcionamiento torre-grúa en obra en construcción a:

Don Felipe Hernando y otros, en calle Portugal, 42.

Don Felipe Hernando y otros, en calle La Vía, 11-13.

Garnasa, en calle Conde Aranda-calle Mayoral.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Garnasa por tener depositados en la vía pública materiales de obra en construcción.

#### Hacienda y Economía

Quedar enterada de la recepción definitiva de las obras de pavimentación y renovación de servicios en calle Balmes, adjudicadas a Aragonesa de Contratas, S. L.

Quedar enterada del acta de recepción definitiva de las obras de mejoras en Parque de Bomberos número 4, del barrio de Casetas, adjudicadas a Inmobiliaria Gaycar, S. A., y devolver fianza definitiva.

Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de segunda fase del Club Deportivo Municipal La Jota, adjudicadas a Dragados y Construcciones, S. A.

Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de cuarenta y una capillas en el cuadro 113-A del Cementerio de Torrero, adjudicadas a Agrupación Aragonesa de Construcciones, S. A.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de construcción del pabellón polideportivo en el Club Deportivo Municipal Las Fuentes, adjudicadas a Dragados y Construcciones, S. A.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de estabilización de muro y cimientos de la iglesia de la Casa de Amparo, adjudicadas a Gestión y Construcción Grupodós, S. A.

Denegar solicitud de Bergosa, relativa a intereses de demora en pago de certificación 1 del vallado provisional del Colegio Hilarión Gimeno.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Construcciones Bouza, S. A., relativo a abono de intereses por demora en certificación 1 de las obras de Casa de Juventud del barrio Oliver.

Dejar sin efecto la licitación convocada para la construcción de doscientos diez nichos de restos junto al Cementerio civil de Torrero, así como que se proceda al archivo del expediente.

Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón estimando en parte el recurso interpuesto por Promoción Inmobiliaria Rústica y Urbana, S. A.

Imponer a Comunidad de propietarios de calle Muñoz Seca, 8, sanción de 25.000 pesetas por no haber llevado a cabo las actuaciones necesarias para subsanar deficiencias en suministro de agua.

Imponer a don Jesús Duarte Gállego sanción de 25.000 pesetas por infracción reglamentaria, y desestimar recurso de reposición interpuesto contra resolución de Alcaldía de 20 de diciembre de 1991.

Aprobar las siguientes cuentas justificadas rendidas por Tesorería:

Fiestas populares y conciertos especiales.

Programa cultural Verano 89.

Adquisición de material.

-Ayudas urgentes barrio Torrero.

Asistencia a Londres de Policía local.

-Traslado material filmico.

-Fiestas tradicionales

-Gastos actividades Centro Delicias.

-Gastos urgentes.

Gastos viajes a Barcelona y Madrid.

-Gastos urgentes Departamento Educación Vial.

-Ayudas urgentes barrio Oliver.

-Gastos material Archivo.

Gastos menores.

-Obras menores barrio Monzalbarba.

-Gastos menores.

-Programa cultural Verano 90.

-Gastos club social.

-Ayudas club social.

—Actividades Centro Delicias en Primavera 92.

-Fiestas tradicionales centros culturales y de muestras.

-Gastos funcionamiento.

#### Urbanismo

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Arposol, titular de la actividad de Restaurante Rapitán, al incumplir acuerdo de Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de diciembre de 1991, y requerirle para que en el plazo de un mes subsane deficiencias.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Asunción Pardos Rodrigo, titular de Bar Los Juncos, contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 6 de octubre de 1992.

Devolver y cancelar aval bancario a don Carlos Briceño Viviente, constituido para garantizar la conservación de los servicios urbanísticos en camino de las Torres, 24.

Idem ídem a Geconvisa, S. L., constituido para garantizar la conservación de aceras en calle Laguna Azorín, 10-12.

Idem idem a Inmobiliaria Arjos, S. A., constituido para garantizar la conservación de servicios urbanísticos en calle Farolero, 4 (hoy calle Paraíso), en barrio de Miralbueno.

Idem ídem a don Eliseo Gracia Tizne, constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Huelva, sin número, en barrio de Casetas.

Idem ídem a Geconvisa, S. L., constituido para garantizar la pavimentación de aceras en calle Laguna Azorín, 10-12.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Juan Casado Lara, en nombre de Centro de Estudios Coso, contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 1992.

#### Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

Dar la conformidad a la documentación presentada por la Asociacion de Socorrismo y Rescate, en orden a justificar la subvención concedida. Idem ídem a la Agrupación Deportiva Balonmano Zaragoza.

Idem ídem a la Asociación Deportiva Estadio Miralbueno-Olivar. Idem ídem a la Liga Aragonesa de Mutilados de Guerra.

Comunicar a don Juan Escribano Perrino que, según informe de la Sociedad Municipal de la Vivienda, no le ha correspondido piso, una vez realizado el oportuno sorteo.

Se levanta la sesión a las 9.50 horas.

Zaragoza, 26 de enero de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 5.886

Doña Felisa Mayayo Solana solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,25 litros por segundo, a derivar del barranco San Felices, en término municipal de Luesia (Zaragoza), con destino al riego de una finca de su propiedad.

La captación se hace mediante un azud de tierra suelta que desvía el agua hacia una acequia construida en tiempos inmemoriales y que se elimina una vez realizado el riego.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo,

M.C.D. 2022

en e

B(

den

Sol

date

con recla de v anu esta Saga el p Solo

Di de de UNI Sub deZ

cont

hace

local dees al cit disp com 1

ción

pose 2

impo cion en pritasac hast: cerra el ap

ante

los b

a seg posti pued igual prese 6 prim depó

biene prime licita

previ

al dia que d

dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 20 de enero de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 9.607

El Ayuntamiento de Ibdes ha solicitado la legalización de las obras cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de matadero municipal.

Características: Dimensiones en planta, 15,50 x 8,60 metros.

Río-cauce afectado: Barranco de la Portada, margen izquierda.

Paraje: Casco urbano.

Municipio: Ibdes (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de febrero de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

# Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

d de

echa

sane

rdos

istre

nte,

s en

ción

ir la

alle

r la

rrio

ien-

ado

Auy

a.

. 1a

illa

86

ito

an

de

ua

na

de

Núm. 11.072

El recaudador de la Unidad de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de Zaragoza, en relación al expediente administrativo de apremio que se sigue contra el deudor a esta Tesorería General don Eduardo Paluzo de la Torre, hace saber que el día 12 de abril de 1993, a las 10.00 horas, tendrá lugar en los locales de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Fray Luis Amigó, núm. 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al citado deudor y que a continuación se describen: Un vehículo "FSO Polonez 1.5", matrícula Z-4393-AD.

Tipo de subasta en primera licitación, 420.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 315.000 pesetas.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

La El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el

importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el anarrado.

el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes. los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la Primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de denósita. depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en

primera licitación, previa solicitud y pago del importe. 7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los ladoras licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al dia ci resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del : que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 25 de febrero de 1993. — El recaudador ejecutivo.

#### ADMINISTRACION NUM. 3

#### Requerimientos

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversos trabajadores autónomos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Número de Seguridad Social, sujeto responsable, domicilio, localidad, código postal, número de documento, período reclamado e importe

50-071213954. Andrés Abadía Gracia. Violeta Parra, 26. Zaragoza. 50015. 92-013456. 1-92. 25.704.

50-075346154. Rafael Baquedano Muñoz. Paco Martínez Soria, 5, 8.º C. Zaragoza. 50015. 92-013714. 1-92. 25.704.

50-076324339. Francisco Guadix Megías. Francisco Ferrer, 5, 4.º. Zaragoza. 50015. 92-013846. 1 a 6-92. 154.224.

Zaragoza a 17 de febrero de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración núm. 3, sita en calle San Juan de la Peña, núms. 2-4, de Zaragoza, se siguen expedientes de reclamación contra diversos trabajadores autónomos deudores de cuotas a la Seguridad Social, a los que se les ha formulado el correspondiente requerimiento, que posteriormente ha sido impugnado. Dichas impugnaciones han sido resueltas por esta Administración, confirmando en sus propios términos los requerimientos impugnados.

Los deudores a que se hace referencia son:

50-719.519-62. Jaime Ullate Menal. R-92-03.951-33.

50-727.781-79. Angel Mingarro Agudo. R-92-13.518-94.

50-727.781-79. Angel Mingarro Agudo. R-92-13.519-95. Al haber sido devueltas las resoluciones de las respectivas impugnaciones a los citados requerimientos por el Servicio de Correos, se procede a publicar la presente comunicación a los efectos de publicidad, contenidos en el art. 80.3

de la Ley de Procedimiento Administrativo. Zaragoza a 17 de febrero de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 5.561

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 698 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Hernández, en nombre y representación de Servicios y Construcciones Escatrón, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 23 de mayo de 1991 confirmando acta de liquidación número 85 de 1991, de 22 de enero, por descubierto de cotización, y de 15 de octubre de 1992 del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada (expediente 23.148-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

M.C.D. 2022

B

reb

letr

pre

Sal

Can

de

frei

S. A

par

aq

pes

den

por

hac

se r

al B

Ind

con

Jose

AUI

Don

apel

enca

Carl

febr

juici

de I

pror

de p

DN

Gut

apel

de e

DNI

Soci

repr

letra

Núm. 5.562

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 697 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Hernández, en nombre y representación de Servicios y Construcciones Escatrón, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 23 de mayo de 1991 confirmando acta de infracción número 137 de 1991, de 22 de enero, y por resolución de 15 de octubre de 1992 del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada (expediente 23.161-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 5.864

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 594 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Lasheras, en nombre y representación de CSI-CSIF, contra la Dirección General de Trabajo por resolución de 25 de septiembre de 1992 acordando autorizar la extinción de las relaciones laborales de los trabajadores de la empresa Pacific Architects and Engineers Incorporated (expediente número 176 de 1992).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

# **SECCION SEXTA**

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 11.391

La Comisión de Gobierno municipal, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1993, acordó:

1. Aprobar inicialmente los padrones para el ejercicio de 1993 de los tributos, precios públicos y cánones que se relacionan:

De cobro anual:

- -Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Precio público por desagüe de canalones.
- -Precio público por rodaje y arrastre de vehículos.
- -Precio público anual de perros.
- -Agua de pantano.
- -Edificaciones

De cobro semestral:

- -Precio público por portadas, escaparates y vitrinas.
- -Precio público por entradas de vehículos y reservas de espacio.
- -Precio público por instalaciones deportivas (barrio de Pinsoro).
- Aprovechamiento de cultivos a canon de labor y siembra.
- 2. Someter a exposición pública los padrones durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobados de no producirse reclamaciones durante dicho período.
- 3. Establecer los siguientes plazos para el ingreso en período voluntario: Deudas de cobro anual y primer semestre de las restantes: Desde el día 1 de abril al 31 de mayo de 1993, ambos inclusive.

Segundo semestre: Desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre de 1993, ambos inclusive.

Los ingresos podrán realizarse en el Departamento de Recaudación, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, en horario de 8.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos dichos plazos de ingreso, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio.

Ejea de los Caballeros, 23 de febrero de 1993. — El alcalde.

#### LECERA Núm. 11.397

Habiendo transcurrido con exceso el período de información pública de treinta días que van desde el pasado día 4 de abril de 1992, fecha en que apareció publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 77, el anuncio de apertura del citado período de información pública subsiguiente a la aprobación provisional por el pleno de esta Corporación celebrado el

pasado día 10 de marzo de 1992, por el que se acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6.º, párrafo b), de la Ordenanza fiscal de la tasa por utilización del cementerio municipal, sin que hasta la fecha de terminación del citado período, 14 de mayo de 1992, se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, dicho acuerdo de aprobación provisional, de fecha 10 de marzo de 1992, ha quedado elevado a definitivo automáticamente, de conformidad con lo establecido en el citado acuerdo de aprobación provisional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 3.º, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, por lo que, habiéndose detectado la omisión de la publicación del nuevo artículo modificado en el Boletín Oficial de la Provincia, se procede a publicar el mismo, una vez que ha quedado definitivamente aprobada dicha modificación de la Ordenanza fiscal.

"Art. 6.º b) La tasa por cesión de nichos con carácter permanente será de 35.000 pesetas, independientemente de la fila que ocupe."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lécera, 22 de febrero de 1993. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LECERA Núm. 12.052

Habiendo sido aprobada inicialmente con el quórum legalmente establecido la revisión de las anteriores normas subsidiarias de Lécera por el Pleno de este Ayuntamiento de Lécera, en la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 4 de febrero de 1993, conforme a la nueva redacción dada por el señor arquitecto municipal don Vicente Morant Castillón, se abre el período de información pública de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", quedando expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación el expediente instruido al efecto, así como el texto de las citadas nuevas normas subsidiarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del texto refundido sobre el régimen del suelo y ordenación urbana, aprobado por Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, a efectos de que dicha documentación pueda examinarse por cuantas personas se consideren afectadas y puedan formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen convenientes, quedando suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos o edificación en aquellos casos en los que su otorgamiento pudiera resultar opuesto a las determinaciones previstas en las nuevas normas subsidiarias de Lécera, quedando extinguida esta suspensión con la aprobación definitiva de las citadas nuevas normas subsidiarias de Lécera, o, en todo caso, con su posible aprobación, con carácter provisional, para su entrada en vigor por razones de urgencia, por el señor consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, a que hace referencia el artículo 21 del Decreto 70 de 1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 102 y 114 del texto refundido sobre el régimen del suelo y ordenación urbana, aprobado por Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 70 de 1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón.

Lécera, 24 de febrero de 1993. — El alcalde, José Chavarría Poy.

# SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 6.487

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 40. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José-Javier Solchaga Loitegui. Magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de enero de 1993. — Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados antedichos, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 27 de diciembre de 1991 por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, en autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 1.428 de 1990, sobre reclamación de cantidad, de que dimana el presente rollo de apelación número 109 de 1992, en el que han sido partes: apelante, el demandado don Carlos-Demetrio del Río Ruiz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Utebo (Zaragoza), representado por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu y asistido del letrado don Alberto Pardina Cáncer, y apelados, la demandada Industrias Aragonesas Fara, S. A., domiciliada en Utebo, declarada en

doña dicta núm con al B

de n Ante Con Ciuc El se Javi

Juz Juz Elm

> Perri Mign dom en av

. 56

ente

tasa

de de

tado

nal,

náti-

de

pá-

las

e la

ado

ente

.052

ble-

leno

la el

por

e el

del

n el

aría

o de

o en

ción

o, a

nas

ones

ento

los

nes

iida

mas

con

por

rtes

e 10

del

992.

992,

487

1a

yos

105

ero

ión

de

nor

del

ido

da

rebeldía en primera instancia y no comparecida en esta segunda, y la actora Talleres Palacio, S. A. (TAPASA), domiciliada en Utebo y asistida del letrado don Aurelio Marín Calvo, siendo ponente el ilustrísimo señor presidente don José-Javier Solchaga Loitegui, que expresa el parecer de la

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del demandado don Carlos-Demetrio del Río Ruiz, contra la sentencia de fecha 27 de diciembre de 1991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza en autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 1.428 de 1990, frente a Industrias Aragonesas Fara, S. A., y a instancia de Talleres Palacio, S. A., resolución que revocamos parcialmente, y en su virtud, estimando en parte la demanda interpuesta, condenamos a Industrias Aragonesas, S. A., a que abone a la actora Talleres Palacio, S. A., la cantidad de 1.440.555 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, y, asimismo, al pago de las costas causadas en primera instancia por la demandante dicha. Y debemos absolver y absolvemos al codemandado don Carlos-Demetrio del Río Ruiz de los pedimentos de la demanda. No se hace condena en cuanto a las por él causadas en primera instancia. Tampoco se realiza condena en costas en esta alzada.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación Industrias Aragonesas Fara, S. A., extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga Loitegui.

# AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 6.970

Don José-María Peláez, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 51. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Javier Solchaga Loitegui. Magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de Juicio de menor cuantía, sobre tercería de dominio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza con el número 438 de 1991, promovidos por doña Amalia Tejero Andrés, mayor de edad, casada, de profesión ayudante técnico sanitario, domiciliada en Zaragoza, con DNI núm. 16.780.157, representada por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu y dirigida por el letrado don Carlos Sánchez Noailles, apelante en esta instancia, contra don Antonio Cebollada Lacambra, mayor de edad, casado, de profesión industrial, domiciliado en Zaragoza, con DNI núm. 17.173.441, en situación legal de rebeldía, y Teczone Española, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, con CIF núm. A-28156156, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y dirigida por el letrado don Enrique Collados Mateo, apelada en esta instancia, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Amalia Tejero Andrés contra la sentencia de 11 de febrero de 1992, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza en autos número 438 de 1991, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente.

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación don Antonio Cebollada Lacambra, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

# Juzgados de Primera Instancia

# JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.272

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza; Hace saber: Que en autos número 5 de 1991, a instancia de Construcciones Perrín, Sociedad Anónima Laboral, representada por el procurador don Miguel Campo Santolaria, siendo demandado Miguel Beltrán Picapeo, con domicilio en paseo de María Agustín, 4 y 6, y Otobox, S. A., con domicilio en associado librar el en avenida de Cataluña, 17, ambos de Zaragoza, se ha acordado librar el presente presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta

pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
  - 3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- 1. Cuarta parte de un campo en partida "Tierra Vieja", conocida también por "Acequia Vieja", en Utebo (Zaragoza), de 92 áreas 90 centiáreas de superficie. Tasada en 580.625 pesetas.
- 2. Local en planta semisótano del bloque núm. 2, de 1.365,79 metros cuadrados, distribuidos en 43 plazas de aparcamiento para vehículos. Tasado en 53.750.000 pesetas.
- 3. Portal 1 del bloque 2, piso 2.º B izquierda, de 111,85 metros cuadrados de superficie. Tasado en 16.777.850 pesetas.
- 4. Portal 2 del bloque 2, piso 2.º B izquierda, de 111,31 metros cuadrados de superficie. Tasado en 16.696.500 pesetas.
- 5. Portal 3 del bloque 2, piso 2.º B derecha, de 111,31 metros cuadrados de superficie. Tasado en 16.696.500 pesetas.
- 6. Portal 4 del bloque 2, piso 2.º B derecha, de 111,85 metros cuadrados de superficie. Tasado en 16.777.500 pesetas.
- 7. Portal 5 del bloque 2, piso 1.º A derecha, de 103,90 metros cuadrados de superficie. Tasado en 15.585.000 pesetas.
- 8. Portal 5 del bloque 2, piso 1.º A izquierda, de 104,23 metros cuadrados de superficie. Tasado en 15.634.500 pesetas.
- 9. Portal 5 del bloque 2, piso 2.º B derecha, de 111,31 metros cuadrados de superficie. Tasado en 16.696.500 pesetas.
- 10. Portal 5 del bloque 2, piso 2.º B izquierda, de 111,85 metros cuadrados de superficie. Tasado en 16.777.500 pesetas.
- 11. Portal 6 del bloque 2, piso 1.º A derecha, de 103,90 metros cuadrados de superficie. Tasado en 15.585.000 pesetas.
- Portal 8 del bloque 2, piso 1.º A izquierda, de 103,90 metros cuadrados de superficie. Tasado en 15.585.000 pesetas.
- 13. Portal 8 del bloque 2, piso 2.º B izquierda, de 111,31 metros cuadrados de superficie. Tasado en 16.696.500 pesetas.
- 14. Local en planta semisótano, perteneciente al bloque 2, de 1.365,79 metros cuadrados de superficie, distribuidos para 43 plazas de aparcamiento
- para vehículos. Tasado en 53.750.000 pesetas. 15. Portal 1 del bloque 2, piso 1.º A derecha, de 103,90 metros cuadrados de superficie. Tasado en 15.585.000 pesetas.
- 16. Portal 1 del bloque 2, piso 1.º A izquierda, de 104,23 metros cuadrados de superficie. Tasado en 15.634.500 pesetas.
- Portal 1 del bloque 2, piso 2.º B derecha, de 111,31 metros cuadrados de superficie. Tasado en 16.696.500 pesetas.
- 18. Portal 1 del bloque 2, piso 2.º B izquierda, de 111,85 metros cuadrados de superficie. Tasado en 16.777.500 pesetas.
- 19. Portal 5 del bloque 2, piso 1.º A derecha, de 103,90 metros cuadrados de superficie. Tasado en 15.585.000 pesetas.
- 20. Portal 5 del bloque 2, piso 1.º A izquierda, de 104,23 metros cuadrados de superficie. Tasado en 15.634.500 pesetas.
- 21. Portal 5 del bloque 2, piso 2.º B derecha, de 111,31 metros cuadrados de superficie. Tasado en 16.696.500 pesetas.
- 22. Portal 5 del bloque 2, piso 2.º B izquierda, de 111,85 metros cuadrados de superficie. Tasado en 16.777.500 pesetas.
- 23. Portal 6 del bloque 2, piso 1.º A derecha, de 103,90 metros cuadrados de superficie. Tasado en 15.585.000 pesetas.
- 24. Portal 6 del bloque 2, piso 1.º A izquierda, de 103,90 metros cuadrados de superficie. Tasado en 15.585.000 pesetas.
- 25. Portal 6 del bloque 2, piso 2.º B derecha, de 111,31 metros cuadrados de superficie. Tasado en 16.696.500 pesetas.

M.C.D. 2022

26. Portal 6 del bloque 2, piso 2.º B izquierda, de 111,31 metros cuadrados de superficie. Tasado en 16.696.500 pesetas.

27. Portal 7 del bloque 2, piso 1.º A derecha, de 103,90 metros cuadrados de superficie. Tasado en 15.585.000 pesetas.

28. Portal 7 del bloque 2, piso 1.º A izquierda, de 103,90 metros cuadrados de superficie. Tasado en 15.585.000 pesetas.

29. Portal 7 del bloque 2, piso 2.º B derecha, de 111,31 metros cuadrados de superficie. Tasado en 16.696.500 pesetas.

30. Portal 7 del bloque 2, piso 2.º B izquierda, de 111,31 metros cuadrados de superficie. Tasado en 16.696.500 pesetas.

31. Portal 8 del bloque 2, piso 1.º A derecha, de 104,23 metros cuadrados de superficie. Tasado en 15.634.500 pesetas.

32. Portal 8 del bloque 2, piso 1.º A izquierda, de 103,90 metros cuadrados de superficie. Tasado en 15.585.000 pesetas.

33. Portal 8 del bloque 2, piso 2.º B derecha, de 111,85 metros cuadrados de superficie. Tasado en 16.777.500 pesetas.

Portal 8 del bloque 2, piso 2.º B izquierda, de 111,31 metros cuadrados de superficie. Tasado en 16.696.500 pesetas.

Todas las fincas señaladas forman parte de la urbana o conjunto de seis bloques sito en avenida de Navarra, angular a CN-232, de Zaragoza a Logroño, partida "Malpica", de Utebo (Zaragoza).

Piso 9.º derecha, en la undécima planta alzada, tipo A, de 156,79 metros cuadrados de superficie útil, sito en paseo de María Agustín, números 4 y 6, de Zaragoza, que tiene acceso por la casa núm. 2. Tasado en 29.790.100

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.421

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 435 de 1990, a instancia de la actora Pescados y Mariscos Saturnino, S. L., representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, siendo demandado don Gregorio Abadía, con domicilio en calle Mártires, 7, de Zaragoza (Restaurante Puerta Cineja), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Derecho de traspaso que el demandado ostenta del local comercial denominado Restaurante Puerta Cineja, sito en calle Mártires, 7, de esta ciudad. Tasado en 3.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. El juez. - El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.958

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 10 de 1989, a instancia de Campo Ebro Industrial, S. A., representada por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, siendo demandada Comercial Bercado, S. L., con domicilio en calle Alfalgar, 19, polígono San Juan, de Catral (Alicante), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los bienes muebles se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de junio próximo inmediato, v será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un bombo de fabricación de caramelos. Tasado en 175.000 pesetas.

Un peso electrónico marca "Cely". Tasado en 90.000 pesetas.

Una báscula de 250 kilos, marca "Cely". Tasada en 40.000 pesetas. Un compresor de 5,5 CV, marca "ABC". Tasado en 90.000 pesetas.

Una máquina de retracilar, con un horno transportador, sin marca visible. Tasada en 150.000 pesetas.

Un camión marca "Ebro Nissan", modelo L-35, con matrícula A-3470-AU. Tasado en 1.200.000 pesetas.

Un furgón marca "Nissan", modelo "Trade 2.8", con matrícula A-5435-AS. Tasado en 900.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 6.399

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 328 de 1992-C se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 20 de enero de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por doña Francisca-Isabel Santisteban López, representada por la procuradora doña María-José-Cristina Sanjuán Grasa y dirigida por el letrado señor Carmona, contra don Javier Lázaro Ruiz y don Miguel-Angel Beguería Franco, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Javier Lázaro Ruiz y don Miguel-Angel Beguería Franco, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la cantidad de 125.000 pesetas, importe del principal, y, además, al abono de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Javier Lázaro Ruiz, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de declaración de herederos núm. 1.289 de 1992-A, seguido a instancia de doña María Angeles Muguerza Martín, representada por el procurador de los Tribunales señor Giménez Navarro, sobre declaración de herederos abintestato de doña Julia Martín Errea, mayor de edad, la cual falleció en estado de viuda y sin otorgar testamento, habiéndole premuerto sus padres, por la presente llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a

de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2 Núm. 8.417

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 1.089 de 1992, promovido por Menhir Hipotecario, S. A., S. C. H., contra José Zardoya Navarro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de abril próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 15.951.886 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, agencia número 2 de Zaragoza, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bien objeto de subasta:

Casa en avenida del Generalísimo, número 25 moderno, de Fuentes de Ebro (Zaragoza), de planta, piso y corral, todo ello de 258,46 metros cuadrados. La planta baja está destinada a local agrícola y la primera a vivienda. Tiene entrada por el chaflán existente entre la avenida del Generalísimo y la calle Aragón. Linda: derecha entrando, calle Aragón; izquierda, Alfredo Zardoya, y fondo, Alfredo Zardoya y Jesús Zardoya. Inscrita al tomo 350, libro 63, folio 71, finca 8.533-N, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Pina de Ebro (Zaragoza). Valorada en 15.951.886 pesetas.

Al objeto de su publicación con veinte días de antelación, al menos, al señalado para la primera subasta, se expide el presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

# JUZGADO NUM 2 Núm. 9.21

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 865 de 1991 se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de la sociedad Ibercorp Leasing, contra María del Carmen Viñas Ferreiro, Rosa-Blanca Lapuente Alvarez y Luis Andrés Palud, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a la parte demandada Rosa-Blanca Lapuente Alvarez y Luis Andrés Palud.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 22 de abril próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Unicamente podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero la parte actora-ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Vivienda izquierda, en la primera planta alzada de la casa en calle Monte Carmelo, 10, de esta ciudad, que tiene una superficie aproximada de 49 metros cuadrados y se le asigna una cuota de participación de 17 %. Figura inscrita, a nombre de Luis Andrés Palud, al tomo 2.434, folio 112, finca 11.861. Valorada en 6.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 9.851

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que como aclaración al edicto publicado el pasado día 28 de enero de 1993 en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 22, referente al procedimiento de suspensión de pagos núm. 667 de 1992-A, se hace constar que las referencias a Importadora Comercial de Villanueva, S. A., deben entenderse hechas a Rafael Oñate Serrano, María-Teresa Posada Vidales, Eloy Oñate Lisón y Ascensión Serrano Salafranca, que giran bajo la razón Importadora Comercial de Villanueva, S. C. (IMCOVI).

Asimismo se hace saber a los acreedores que a la Junta que se celebrará el día 21 de abril próximo, a las 11.00 horas, deberán asistir, si les conviniere, personalmente o por medio de otra persona con poder notarial suficiente, todo ello a los efectos de los artículos 10 y siguientes de la Ley de 26 de julio

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 6.491

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 85 de 1993-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Hierros Alfonso, S. A., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, contra Hercar Lifting, S. A., don José-María Lucas Martínez, doña María-José Artano Lucas y don José-Antonio Artano Lucas, se ha acordado la publicación del presente a fin de que sirva de emplazamiento a Hercar Lifting, S. A., en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en los citados autos en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos a ella acompañados.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Pablo Santamaría.

M.C.D. 2022

parte entes ichos ero 2

se la

ante. dada. entes

do en

rse lo 13 de le los junio

setas. setas. setas. narca

parte tres.

6.399
lo de

señor do de sentes teban njuán ázaro ... chada

ue se te del ales y parte unión

ázaro

Javier esente — El

to de

ración Maríaunales doña a y sin nte se

rencia

nte a

d

jı S d

e

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 6.492

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 1.297 de 1991-A, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios de Utebo Park, calle Buenos Aires, sin número, de Utebo (Zaragoza), representada por el procurador señor Chárlez Landívar, contra don César-David Soria Vicente y otros, se ha acordado la publicación del presente a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados don César-David Soria Vicente y don Francisco-Javier Sariñena Coloma, ambos en ignorado paradero, para que en el término de seis días comparezcan en los citados autos en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda y documentos a ella acompañados.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 7.795

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 772 de 1988, promovido por María-Isabel Serrano Arroyos y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Angel Alagón Ciprés, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 4 de mayo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.193.340 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 7 de junio siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de julio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
- 2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94), de Zaragoza, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
- 3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Número 25. — Piso cuarto, tipo B, en la cuarta planta alzada de un edificio sito en la ciudad de Monzón (Huesca), calle Jaime I, sin número. Esta dependencia tiene como anejo a la propiedad una porción de local en la planta sótano del edificio, destinada a plaza de aparcamiento, señalada con el número 16. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 5,86 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 607 del archivo, libro 128 de Monzón, folio 132, finca número 11.617, inscripciones 2.ª y 3.ª. Valorado en 4.193.340 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 8.789

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 805 de 1988-B, a instancia de don Alfredo López Pascual y doña María-Luisa Revuelto Bas, representada por el procurador señor San Pío, siendo demandados don Juan-María Ferrer Figueras y su esposa, doña Carmen Ucelay Rived, fallecida, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de

veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.a a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.
- b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.
- c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- 1. La participación que corresponda al demandado y la de los herederos desconocidos de doña Carmen Ucelay Rived, esposa del demandado (66/108 partes), del local industrial de la calle Ossaú, núm. 4. Inscrita al folio 49, finca 8.516 del tomo 610, libro 340 de la sección primera del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valorada en 1.135.000 pesetas.
- 2. Departamento núm. 23. Local en planta segunda, con anejo de local en planta tercera. Inscrito al tomo 1.597, libro 241, folio 39, finca núm. 20.024 del Registro de la Propiedad de Huesca. Valorado en la suma de 6.500.000 pesetas.

Se hace constar que la finca señalada con el número 2 no figura inscrita a nombre de los demandados.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de notificación

Núm. 5.165

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de cognición núm. 908 de 1992-B, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 1.016. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 908 de 1992-B, seguidos a instancia de Adiego Hermanos, S. A., representada por la procuradora señora Bosch y asistida del letrado señor Izuzquiza, contra Construcciones Cuarzo, S. A., José-Ignacio Forniés Villagrasa y José-Luis Cremades Martín, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Adiego Hermanos, S. A., contra Construcciones Cuarzo, S. A., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a aquélla la cantidad de 113.734 pesetas de principal e intereses legales desde la interpelación judicial, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta respecto a José-Luis Cremades Martín y José-Ignacio Forniés Villagrasa, debo absolverlos y los absuelvo de la pretensión actora, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Esta resolución puede ser apelada en el término de cinco días hábiles, después de su notificación, haciendo las alegaciones que considere oportunas como fundamento de su apelación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Construcciones Cuarzo, S. A., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de emplazamiento

Núm. 6.330

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 1.345 de 1992-A, seguido a instancia de la entidad de financiación Ibercorp

a

Núm. 6.494

Financiaciones, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra don Santiago Blasco Tomás y doña María-Rosa Asensio Albajar, sobre juicio de menor cuantía por reclamación de cantidad, emplazo a don Santiago Blasco Tomás y a doña María-Rosa Asensio Albajar, por medio de la presente, a fin de que en el plazo de diez días se personen en forma legal en los autos, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho, y si comparecieren se les concederá el plazo de diez días más para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación-medidas provisionales bajo el número 1.236 de 1992-B, a instancia de doña María Molina Artero, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Luisa Belloc Hierro, contra su esposo, don Jorge Fondevila Cases, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica el fallo recaído en dichos autos de fecha 1 de febrero de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que con relación al matrimonio formado por doña María Molina Artero y don Jorge Fondevila Cases, y con carácter provisional, debía acordar como acordaba la adopción de los siguientes efectos y medidas:

- 1. Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.
- 2. Se atribuye a doña María Molina Artero el uso exclusivo del domicilio familiar.
- 3. Don Jorge Fondevila Cases deberá entregar a doña María Molina Artero el 40 % de los haberes líquidos que perciba por cualquier concepto como contribución a las cargas del matrimonio, dentro de los cinco primeros días de cada mes y actualizables anualmente según la variación que experimente el IPC.»

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 5 Núm. 12.000

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de medidas provisionales, registrados bajo el número 237 de 1993, seguidos a instancia de Josefina Ordoño Ortiz, representada por la procuradora doña María-Pilar Balduque Martín, contra su esposo, Gregorio Martín Torrecilla, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado citar al mismo, a fin de que el próximo día 17 de marzo, a las 10.30 horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, núm. 8, tercero izquierda), para asistir a la comparecencia que previene la ley, debiendo presentarse asistido de abogado y procurador y con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 6 Núm. 6.240

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 886 de 1992-B, seguidos en este Juzgado a instancia de don Alfonso Ascaso Chueca, representado por la procuradora señora Mayor Tejero, contra doña Maura Teresa Tapia Rivas, declarada en situación de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Mayor Tejero, en nombre y representación de don Alfonso Ascaso Chueca, debo declarar y declaro el divorcio de éste de su esposa, doña Maura-Teresa Tapia Rivas, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico.

Notifiquese esta resolución a las partes, siendo a la demandada mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y, firme la misma,

procédase a su anotación en el Registro Civil de Utebo (Zaragoza), librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Maura-Teresa Tapia Rivas, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 6.495

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 337 de 1992-A, sobre jurisdicción voluntaria sobre guarda y custodia de menor, a instancia de doña Ana-Ruth Campos García, representada por la procuradora señora Redondo Martínez, contra don Jorge-Juan Lalana Algárate, en ignorado paradero, se ha dictado el auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 2 de febrero de 1993.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Su señoría dijo: Que debía designar y designaba provisionalmente para ejercitar la guarda y custodia del menor Rubén-Leví Lalana Campos a su madre, doña Ana-Ruth Campos García, sin perjuicio de los derechos relativos a la patria potestad del padre, don Jorge-Juan Lalana Algárate.

Notifiquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden formular recurso de apelación ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en término de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Jorge-Juan Lalana Algárate se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. El juez, Luis Badía. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 6.999

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio bajo el número 119 de 1993-B, a instancia de doña María-Belén Gutiérrez Ojeda, representada por la procuradora señora Pando Espiniella, contra don Adolfo Gil Hernández, en ignorado paradero, y en providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar dicho demandado a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Adolfo Gil Hernández se extiende la presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 9.768

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 773 de 1992, sobre adopción, instados por la letrada de la DGA, contra Santiago Soria Clariana y María-Aurora Ballesteros Coll, y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar a la demandada María-Aurora Ballesteros Coll, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 31 de marzo, para ser oída acerca de si presta su consentimiento a la adopción del menor Darío Soria Ballesteros, haciéndole saber que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada María-Aurora Ballesteros Coll, se extiende la presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 9.771

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 1.014 de 1992-B, seguidos en este Juzgado a instancia de don Luis-Sergio Navarro Polo, representado por la procuradora señora Hernández, contra doña

Keiko Ishihara, declarada en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio con el número 1.014 de 1992-B, a instancia de don Luis-Sergio Navarro Polo, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Nuestra Señora de la Cabeza, 6, 3.º E, representado por la procuradora señora Hernández Hernández y asistido por el letrado señor Hernández Hernández, contra doña Keiko Ishihara, mayor de edad, casada, funcionaria, con domicilio desconocido, deduciéndose de lo actuado lo siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Hernández, en nombre y representación de don Luis Sergio Navarro Polo, debo declarar y declaro el divorcio de éste de su esposa, doña Keiko Ishihara, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une.

Los efectos de este divorcio podrán solicitarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo a la demandada mediante edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Keiko Ishihara, a los efectos procedentes, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 7 Núm. 5.963

Doña Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 872 de 1992-A obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de febrero de 1993. — La ilustrísima señora doña Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el letrado don Javier Suárez Sánchez-Ventura, contra Mercedes Melgosa Urbano, Miguel-Angel Martín Borau, Luis-Alberto Vispe Sánchez y Tagore Moda 3, S. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mercedes Melgosa Urbano, Miguel-Angel Martín Borau, Luis-Alberto Vispe Sánchez y Tagore Moda 3, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 7.529.886 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, Tagore Moda 3, S. L.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Milagros Rubio Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7 Núm. 5.867

Don Luis-Miguel Meler Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de enero de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis-Miguel Meler Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 1.600 de 1991, promovidos por Julia-María Antoranz Causapé y otro, S. C., con domicilio en San Juan

de Mozarrifar (Zaragoza), calle Comercio, sin número, y CIF número G-50.305.051, representada por el procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales y dirigida por la letrada señora Sierra Corredor, contra Sabolsa, S. A., en ignorado paradero; herencia yacente y herederos desconocidos de Luis Gurrea Pascual, en ignorado paradero; Manuel Almena Sánchez, mayor de edad, con domicilio en Zaragoza (calle Conde de Aranda, números 32-36, 7.º D), todos ellos declarados rebeldes en las actuaciones, y contra Luis Muñoz Orejón, mayor de edad, con domicilio en Zaragoza (camino de las Torres, número 49), con DNI número 51.831.938, representado por el procurador señor San Pío Sierra y defendido del letrado señor Catalán Lázaro, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Julia María Antoranz Causapé y otro, S. C., contra Sabolsa, S. A.; herencia yacente y herederos desconocidos de José-Luis Gurrea Pascual, Manuel Almena Sánchez y Luis Muñoz Orejón, debo condenar y condeno a los demandados Sabolsa, S. A., y Manuel Almena Sánchez a que abonen solidariamente a la parte actora la suma de 755.884 pesetas, más los intereses legales procedentes, absolviendo de la pretensión deducida en la demanda a la herencia yacente y herederos desconocidos de José-Luis Gurrea Pascual, sin hacer pronunciamiento sobre las costas causadas, y, asimismo, estimando la excepción formulada por el codemandado Luis Muñoz Orejón, debo absolver y absuelvo al mismo de la demanda interpuesta contra él, imponiendo las costas de esta parte a la actora en el pleito.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, herencia yacente y herederos desconocidos de Luis Gurrea Pascual y Sabolsa, S. A.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis-Miguel Meler Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

#### Cédula de notificación

Núm. 10.791

li A

q

la

a

pı

pi

m

de

nı

se

CC

de

D

H

CC

se

C

m

fee 19

la

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo-otros títulos que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza con el número 1.285 de 1990-C, a instancia de don Bernabé Juste Sánchez, representante legal de Sanitaria Leasing, S. A., la señora magistrada-jueza ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la demandada Ipsoflex, S. A., que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por los bienes siguientes:

-Dos máquinas "Pelwak 2000"; tasadas en 800.000 pesetas.

-Cuatro máquinas "Pelwak 2000"; tasadas en 1.800.000 pesetas.

Lo que se le comunica para que en el término de nueve días siguientes a la publicación de la presente cédula pueda pagar a la acreedora, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofreza

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados a la demandada Ipsoflex, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz.

#### JUZGADO NUM. 11 Núm. 4.363

Doña María-Pilar Romeo López, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de cognición número 554-A de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de diciembre de 1992. — Vistos por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, doña Beatriz Sola Caballero, los presentes autos de juicio civil de cognición seguidos con el número 554-A de 1992, sobre reclamación de cantidad, entre partes: de una, como demandante, Unipasa Aragón, S. A., representada por la procuradora señora Fabro y asistida del letrado señor Bonafonte Serrano, y de otra, como demandada, Congelados Terramar, S. A., y...

Fallo: Que estimando integramente la demanda formulada por la

56

ero

lsa.

de

ez,

da,

es,

ado

lán

ría

e y

ena

los

e a

les

1a

sin

do

ho

él.

de

la

91

ia

ta

te

0.

os

or

el

se

ie

a

3

11

procuradora señora Fabro, en nombre y representación de Unipasa Aragón, S. A., contra Congelados Terramar, S. A., debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 156.084 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión

a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada Congelados Terramar, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres. — La oficiala habilitada, María-Pilar Romeo López.

#### JUZGADO NUM. 11

#### Cédula de citación

Núm. 10.241

En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de juicio verbal núm. 47 de 1993-B, seguido a instancia de doña Blanca Salvador Torres, representada por el procurador señor Ortiz, contra Mades Fondo Asegurador, S. A. de Seguros, y otros, en reclamación de 2.705.000 pesetas de principal, libro el presente, por el cual se cita a la demandada Mades Fondo Asegurador, S. A., al juicio verbal que tendrá lugar el día 5 de abril próximo, a las 10.30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Mades Fondo Asegurador, S. A. de Seguros, libro la presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La oficiala habilitada.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 6.923

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 2 de 1993 se sigue expediente de dominio a instancia de don Manuel Ezquerra Alvarez, a fin de lograr la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de las fincas que más adelante se describirán, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

Las fincas objeto del expediente, sitas en Belchite, son las siguientes: Solar edificable en el número 89 de plaza Interior (antes calle 17), manzana 41, de 92,20 metros cuadrados. Linda: frente, plaza de su situación; derecha entrando, paso a las viviendas 91-93 de la plaza Interior; izquierda, número 87 de la plaza Interior, y fondo, casa de maestro. Sobre este solar se ha construido el siguiente edificio: Casa en la plaza Interior, 89, compuesta de planta baja destinada a vivienda, de 24,75 metros cuadrados, y un pequeño cubierto de 7,40 metros cuadrados y resto de solar descubierto de 60,05 metros cuadrados. Sus linderos generales son los mismos indicados para el solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 170-R, libro 66, folio 21, finca 10.298.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 5. - MADRID

Núm. 8.266

Doña Almudena Cánovas del Castillo Pascual, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 777 de 1982 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario, representado por el procurador don Albito Martínez Díez, contra doña María Pérez Giménez, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado notificar por medio de edictos al actual titular don Fernando Clavera Pérez, casado con doña Amparo Gálvez, la existencia del procedimiento, así como la finca hipotecada sita en Zaragoza, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 2.421 del archivo, libro 107, sección primera, folio 67, finca 7.692.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza expido la presente, que firmo en Madrid a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Almudena Cánovas. — El secretario.

# LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 6.328

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en providencia de fecha 5 de enero de 1993, dictada en expediente de dominio número 1 de 1993, seguido ante este Juzgado a instancia de don Manuel Díez López, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina de la siguiente finca:

Casa con corral sita en la villa de La Almunia de Doña Godina y en su calle de Arrabal, o carretera de Madrid a Francia número 14, con una superficie total de unos 83 metros cuadrados. Los linderos actuales son: derecha entrando, don José-María Soria Escusol; izquierda, don Joaquín Orna Lorén, y fondo, don Mariano Blas Blas. Según el título, lindaba: derecha entrando, don José Soria Escusol; izquierda, don Genaro Díez, y espalda, con torre llamada Florda.

Por el presente se cita a don Emilio Ferrández Estage, como titular registral de la finca, o a sus causahabientes, caso de que éste hubiera fallecido, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

La Almunia de Doña Godina a cinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

#### Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 12.028

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 273 de 1992 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Manuel Casas Garrido, en calidad de denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, segunda planta, de esta ciudad) el próximo día 18 de marzo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario

#### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 12.029

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 265 de 1992 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Rafael Olmedo Pacheco y Asunción Darriba Castro, en calidad de denunciantes, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, segunda planta, de esta ciudad) el próximo día 18 de marzo y hora de las 10.10, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario

#### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 10.18.

El ilustrísmo señor don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución números 69 y 176 de 1992 seguida en este Juzgado de lo Social, a instancia de María-Francisca Soriano y Juan Cimas, contra Carlos Pinilla Gaspar, se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, 5.º), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta el día 27 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 25 de mayo siguiente; en ésta las postura no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de junio próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de los precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anteriordad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.º Se han suplido los títulos de propiedad del inmueble sacado a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad,

d

in

ге

0

II

68

dic

de

pe

má

ab

pre

no

nor

debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación del inmueble. Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de subasta:

Urbana. — Mitad indivisa de la vivienda o piso sito en la tercera planta superior, tercero derecha, de la avenida de Pablo Gargallo, 65, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza como finca 11.415, folio 119 vuelto, tomo 2.425, libro 497, sección tercera-D. Se valora en 4.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la parte ejecutada. Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación Núm. 11.376

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 133 de 1993, instados por Jesús Barceló Corén, contra Fernando Roy, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 19 de mayo próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Fernando Roy, S. L., insértese la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El

#### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 11.386

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 59 de 1993, instados por Luis Casares Enríquez, contra Gesfime, Asesores de Inversiones, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 12 de mayo próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Gesfime, Asesores de Inversiones, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2 Núm. 7.715

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 22 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 2 de febrero de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Luis Villafruela Herrero, solicitando ejecución en los presentes autos número 659 de 1992, seguidos contra C. U. Empresa Constructora, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de I de diciembre de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 2 200 000 presetas

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 2.200.000 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora C. U. Empresa Constructora, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3 Núm. 8.168

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 547 de 1992, a instancia de don Ramiro Aldea Blasco, contra don Isidro Berbegal Roy, sobre despido, se ha dictado en fecha 8 de febrero de 1993 auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía dar lugar al incidente de ejecución y declaraba extinguida la relación de trabajo con efecto de la fecha de esta resolución; se señalaba como indemnización compensatoria y de salarios de trámite la cantidad de 349.200 pesetas y 841.960 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas a la ejecutada.

Notifiquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar de su potificación

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Isidro Berbegal Roy, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4 Núm. 4.873

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 689 de 1992, a instancia de doña Amparo Marco Ordovás y otros, contra doña Isabel de la Rubia Cortés, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Noemí Guita Gonzalvo y otros, contra doña Isabel de la Rubia Cortés, debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes cantidades: a doña Noemí Guaita Gonzalvo, 388.135 pesetas; a doña Rosa-María Serrano Soriano, 268.139 pesetas; a doña María-Carmen Viscasillas Letosa, 244.558 pesetas; a doña Amparo Marco Ordovás, 274.153 pesetas; a don Juan Escalona Ayllón, 284.200 pesetas, y a doña María-Josefina Jimeno Soriano, 268.139 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifiquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el

56

ad

erá

al

cio

1,

os,

go

de

110

to

cia

do

ul.

su

·a.

nc

de

68

de

93

ba

de

en

la

ar

ro

te

13

le

0

0

ta

ia

18

n

al

la

le

aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado en la misma cuenta la cantidad de 25.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, quedando notificados los comparecientes, de lo que doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 17 de 1993, seguidos a instancia de don José Tercero Pacheco y otros, contra Calzados Ruthini, S. A. L., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de febrero de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Calzados Ruthini, S. A. L., suficientes para cubrir la cantidad de 4.883.145 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Calzados Ruthini, S. A. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.173

Núm. 8.170

La ilustrísima señora magistrada-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 23 de 1992, seguidos a instancia de doña Ana Lasala Rodrigo, contra don Jesús Vicente Royo, en reclamación por despido, con fecha 8 de febrero de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; siendo superior el importe de las cargas anteriores y preferentes al precio del avalúo de los bienes embargados, no ha lugar a sacar a subasta pública los mismos y dése vista a las partes a los efectos oportunos.»

Y encontrándose el ejecutado don Jesús Vicente Royo en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 4

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 683 de 1992, a instancia de don José-Luis Díez Mata y otro, contra Dosificación y Pesaje, S. A., y otro, con fecha 25 de enero de 1993 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando la demanda interpuesta por don José-Luis Díez Mata y otro, contra Dosificación y Pesaje, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a don José-Luis Díez Mata la cantidad de 1.242.920 pesetas y a don Juan-Carlos Pérez García la cantidad de 897.214 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifiquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de

condena, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico, por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista. Igualmente deberá acreditarse, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Dosificación y Pesaje, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.177

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 696 de 1992, a instancia de doña Raquel Capey Mayorga, contra Artículos de Cotillón, S. A., y otro, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 26 de enero de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Raquel Capapey Mayorga, contra Artículos de Cotillón, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a doña Raquel Capapey Mayorga la cantidad de 254.027 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifiquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Artículos de Cotillón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.17

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 700 de 1992, a instancia de don Roberto Morales Soria, contra Aragonesa Morales Soria, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 26 de enero de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Roberto Morales Soria, contra Aragonesa de Multiservicios, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a don Roberto Morales Soria la cantidad de 266.801 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Aragonesa de Multiservicios, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.182

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 16 de 1993, seguidos a instancia de don Pedro-Manuel Esperanza Julián, contra Instalaciones Rufas, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 2 de febrero de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Instalaciones Rufas, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.653.930 pesetas en concepto de principal, la de 165.393 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Instalaciones Rufas, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.183

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 15 de 1993, seguidos a instancia de doña María-Isabel Collados Navales, contra T. Díez, Senabre y Asociados, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 2 de febrero de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada T. Díez, Senabre y Asociados, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 356.919 pesetas en concepto de principal, más la de 35.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada T. Díez, Senabre y Asociados, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 8.702

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 883 de 1992, a instancia de doña Asunción Barreras Lanuza y otros, contra Central de Cobros Internacionales, S. L., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Central de Cobros Internacionales, S. L., a que abone a los actores que luego se dirán las siguientes cantidades: a doña Asunción Barreras Lanuza, 373.443 pesetas; a doña Josefa Vicente Muro, 323.219 pesetas, y a don Fernando Cosculluela Pueyo, 470.687 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifiquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja en la calle San Jorge, 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente aval bancario), en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Central de Cobros Internacionales, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

Núm. 10.195

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 28 de 1993, a instancia de María-Dolores Martínez Utrilla, en reclamación de cantidad, contra Confecciones Dumpor, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 29 de marzo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Confecciones Dumpor, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

Núm. 10.196

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 889 de 1992, a instancia de Mercedes García Merino y otros, en reclamación de cantidad, contra Residencia El Olivar, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 29 de marzo, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Residencia El Olivar, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

# PARTE NO OFICIAL

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BURGO DE EBRO

#### Convocatoria

Núm. 13.099

Se convoca a todos los regantes de la Comunidad a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 18 de marzo, jueves, en el salón de actos, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, para dar cumplimiento a nuestras Ordenanzas, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
  - 2.º Liquidación de cuentas del año 1992 y memoria de actividades.
  - 3.º Todo cuanto convenga a los intereses generales de la Comunidad.
  - 4.9 Ruegos y preguntas.

El Burgo de Ebro, 1 de marzo de 1993. — El presidente, Jesús Marín Borruel.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, número 2 - Teléfonos \* 28 88 00 - Directo 28 88 23 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Eiemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocom- posición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial